

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

#### Resolución

Número:
---------

**Referencia:** EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU - Rectificatoria Licitación Pública Nº 7/2024

**VISTO** el EX-2022-33755828- -GDEBA-DEOPISU, las RESO-2024-161-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-170-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto-Ley N° 7647/70, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 7/2024 para la realización de la obra "Pavimentación e iluminación Villa Itatí", en el Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo Nº BIRF 8991-AR: Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que fuera aprobado a través de la RESO-2024-161-GDEBA-DEOPISU, con la modificación introducida por la RESO-2024-170-GDEBA-DEOPISU;

Que, así las cosas, advirtiendo la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios un error material en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares aprobado oportunamente, elaboró un nuevo documento que regirá el llamado de marras;

Que, en esa línea de desarrollo, con el propósito de subsanar el error descripto precedentemente, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello.

## LA DIRECTORA EJECUTIVA

# DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el ARTÍCULO 2º de la RESO-2024-161-GDEBA-DEOPISU -modificado por RESO-2024-170-GDEBA-DEOPISU-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios los que, como Anexos (PLIEG-2024-14775177-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-37139537-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLANO-2022-37140092-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-37141382-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-13605902-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-13590112-GDEBA-DAOICOPISU y PLIEG-2024-15927246-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte del presente acto administrativo, para el llamado y ejecución de la obra de referencia".

**ARTÍCULO 2°.** Mantener plena vigencia de la RESO-2024-161-GDEBA-DEOPISU -y su modificatoria RESO-2024-170-GDEBA-DEOPISU- en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

**ARTICULO 3°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.